



Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 037-2021-EF, de fecha 07 de marzo del 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Informe N° 164-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 08 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los números 29.1; 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 por la suma de S/ 1,214'893, 615.00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados se consignan en el Anexo N° 03, donde el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/ 2'840,327.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 164-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 08 de marzo de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de los Recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 037-2021-EF por un monto de S/ 2'840,327.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de marzo de 2021.

TRECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestales con Enfoque a Resultados
PRODUCTO : Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca –
Cumbemayo - Chonta Baja (puente) - en los
Distritos de Chetilla y Cajamarca de la Provincia de
Cajamarca - Departamento de Cajamarca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : S/ 150,150.00



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Programa Presupuestales con Enfoque a
Resultados
PRODUCTO : Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y
Peatonal en las Avenidas Porongo, Sebastián Díaz
Marín, Zarate Miranda y Chachapoyas
Distrito Baños del Inca, Provincia de Cajamarca–
Cajamarca
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros : S/ 2'690,177.00



TOTAL, PLIEGO

=====

: S/ 2'840,327.00

=====

Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de al Presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

